

Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves diecinueve de noviembre de dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, llevaron a cabo su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:

Orden del Día

Primero. - Lista de asistencia.

Segundo. - Declaración de existencia de quórum.

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día.

Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo.

Sexto. - Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.

Séptimo. - Asuntos Generales.

Octavo. - Clausura de la Sesión.

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la ausencia justificada de las **Ciudadanas Clara Emilia Díaz Aguilar, Primera Regidora y Maricruz Carrillo Orozco, Séptima Regidora**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de

existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y

Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día trece de noviembre del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que, de acuerdo al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día diecisiete de noviembre del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020, la cual respondió a la inversión de la Consolidación de Ciclovías Cancún Zona Centro y de la Implementación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro Fase 2, asimismo se aprobaron las ampliaciones presupuestales para el Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19 y para el Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día diecisiete de noviembre del presente año, se llevó a cabo la Décimo Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las referidas Modificaciones al Programa de Inversión Anual 2020.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2020 aprobadas en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN	Inversión aprobada en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$265,653,031.19		\$8,670,000.00			\$ 256,983,031.19
Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19.	\$186,901,095.50			\$8,670,000.00		\$ 195,571,095.50
Total:	\$452,554,126.69	\$ -	\$8,670,000.00	\$ 8,670,000.00	\$ -	\$ 452,554,126.69

FONDO METROPOLITANO 2020	Inversión aprobada en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO METROPOLITANO						
Implementación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro Fase 2	\$0.00				\$28,906,565.39	\$ 28,906,565.39
Total:	\$0.00	\$ -	\$0.00	\$ -	\$ 28,906,565.39	\$ 28,906,565.39

RECURSOS FISCALES 2020	Inversión aprobada en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
RECURSOS FISCALES						
Consolidación de Ciclo vías Cancún Zona Centro	\$0.00				\$3,261,852.85	\$ 3,261,852.85
Total:	\$0.00	\$ -	\$0.00	\$ -	\$ 3,261,852.85	\$ 3,261,852.85

FORTASEG	Inversión aprobada en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobada en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Décimo Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 7,906,210.56		\$ 909,807.36			\$ 6,996,403.20
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	\$ 20,225,059.44			\$ 909,807.36		\$ 21,134,866.80
Total:	\$ 28,131,270.00	\$ -	\$ 909,807.36	\$ 909,807.36	\$ -	\$ 28,131,270.00

NOTA A LA FECHA SE CUENTA CON \$22,991.60 DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA CUENTA FORTASEG RECURSO FEDERAL. LOS CUALES SE CONTEMPLA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PODRÁN SER DESTINADOS PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2020 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020
SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
SANEAMIENTO AMBIENTAL 2020	\$10,673,191.54	\$10,673,191.54
Obras y Servicios relacionados		
Servicios relacionados con la obra pública para la Elaboración de Estudios y Proyecto Ejecutivo para la 4ta Celda Sanitaria	\$6,486,451,84	\$6,486,451,84
Construcción de Laguna de Lixiviados para la 3era Celda Sanitaria	\$4,186,739,70	\$4,186,739,70

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020
FONDO METROPOLITANO 2020



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO METROPOLITANO 2020	<u>\$28.906.565,39</u>	<u>\$28.906.565,39</u>
Implementación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro Fase 2	\$28.906.565,39	\$28.906.565,39

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020
RECURSOS FISCALES 2020



PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	MUNICIPAL
RECURSOS FISCALES 2020	<u>\$3.261.852,85</u>	<u>\$3.261.852,85</u>
Consolidación de Ciclo Vías Cancún Zona Centro	\$3.261.852,85	\$3.261.852,85

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020



RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2020

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 111,669,900.00	\$ 111,669,900.00
Gastos Indirectos	\$ 3,350,097.00	\$ 3,350,097.00
Programa de Desarrollo Institucional	\$ 2,233,398.00	\$ 2,233,398.00
Obras	\$106,086,405.00	\$106,086,405.00
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 3	\$ 22,123,690.20	\$ 22,123,690.20
Construcción de Pavimento en Benito Juárez, Localidad de Cancún Asentamiento Supermanzana 235	\$ 15,966,030.13	\$ 15,966,030.13
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Smza. 235	\$ 6,957,366.37	\$ 6,957,366.37
Construcción de Pavimento en Benito Juárez, Localidad de Cancún, Asentamiento Supermanzana 237	\$ 13,051,745.70	\$ 13,051,745.70
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Smza 237	\$ 3,849,539.70	\$ 3,849,539.70
Construcción de Pavimento en Benito Juárez, Localidad de Cancún, Asentamiento Col. Puerto Juárez, Supermanzana 85	\$ 23,546,901.84	\$ 23,546,901.84
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Smza 85	\$ 14,455,852.08	\$ 14,455,852.08
Construcción de Red de Alumbrado Público, Smza 85	\$ 6,135,278.98	\$ 6,135,278.98

ANEXO 1 PIA 2020 DÉCIMO NOVENA SESION COPLADEMUN

PROGRAMA / OBRA	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 579,019,281.00	\$ 579,019,281.00
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$ 256,983,031.19	\$ 256,983,031.19
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	\$ 5,626,254.00	\$ 5,626,254.00
Saneamiento Financiero	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00
Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19.	\$ 195,571,095.50	\$ 195,571,095.50
Adquisición de Herramientas y Suministros para el Programa de Mantenimiento de Parques, Andadores, y Áreas verdes en la Ciudad de Cancún.	\$ 838,900.31	\$ 838,900.31

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2020



SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FORTASEG)

PROGRAMA / OBRA	FEDERAL	TOTAL
FORTASEG	\$28,131,270.00	\$28,131,270.00
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	\$6,996,403.20	\$6,996,403.20
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	\$21,134,866.80	\$21,134,866.80

PROGRAMA / OBRA	MUNICIPAL	TOTAL
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG	\$5,626,254.00	\$5,626,254.00
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	\$5,566,254.00	\$5,566,254.00
Gastos de operación	\$60,000.00	\$60,000.00

ANEXO 1 PIA 2020 DÉCIMO NOVENA SESION COPLADEMUN

Corresponde a la 53ª Sesión Ordinaria
2018-2021

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobadas en la Décima Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la ratificación de las modificaciones al Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Presidente Municipal, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en mi calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, fracción I, inciso c), 72, 221, 224, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 93, 101, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 78, 106, 139, 142, 145, 155, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 27 fracción IX y 140 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DEL REGLAMENTO DEL**

GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que la base de la división territorial de los Estados, de su organización política y administrativa, es el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine;

Que el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones legislativas mediante la expedición de ordenamientos municipales consistentes en el Bando de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general que deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, siendo los Reglamentos las resoluciones que dicta el Ayuntamiento de carácter de general, impersonal, abstracto, obligatorio y coercible que otorga derechos o impone obligaciones a la generalidad de las personas; constituyen los cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Constitución del Estado y la Ley de los Municipios confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal se encuentra facultado para presentar iniciativas de los diversos ordenamientos, entendiéndose que una iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que mediante el Decreto número 044, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo número 146 Extraordinario, Tomo III, Novena Época, de fecha 04 de noviembre de 2020, se reformó la fracción XI y se adicionaron las fracciones XVIII y XIX al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que dichas reformas versan en el sentido de reformar la fracción IX para modificar la denominación de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para quedar únicamente como de **Desarrollo Social**; y la adición de dos fracciones XVIII y XIX, en las que se establecen las Comisiones Ordinarias de **Derechos Humanos** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, respectivamente;

Que actualmente, en este Ayuntamiento se encuentran integradas 17 comisiones ordinarias, incluyendo las 18 que antes de las reformas en cita, establecía la Ley de los Municipios y las Comisiones de Planeación y de Mejora Regulatoria, previstas en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que con la finalidad de acatar la obligación establecida en dicha Ley, sin afectar los trabajos que ya se encuentran realizando las comisiones ordinarias, se considera pertinente someter a la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento, la iniciativa mediante el cual se modifiquen las denominaciones de las Comisiones Ordinarias de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para quedar como sigue:

- De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción
- De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos

Que aunado a lo anterior, resulta necesario reformar las disposiciones correspondientes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de homologarlas con las de la ley municipal;

Que en atención a lo anteriormente expuesto y fundado, se somete al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO Y DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, para quedar de la siguiente manera:

BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 93.- ...

I.- ...

II.- De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;

III a la VI.- ...

VII.- De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción;

VIII a la XVIII.- ...

REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

Artículo 106.- ...

I.- ...

II.- De Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;

III a la VI.- ...

VII.- De Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción;

VIII a la XVIII.- ...

Artículo 109.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos:

- I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- II.** Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del estado encargados del desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- III.** Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política del desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos en el Municipio;
- IV.** Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios con la Federación, el Estado y los Municipios respecto de la actividad del desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- V.** Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados en torno al desarrollo social, participación ciudadana y derechos humanos;
- VI.** Los asuntos relacionados con los derechos humanos en el Municipio;
- VII.** Realizar campañas de difusión y promoción de los derechos humanos; y,
- VIII.** El fomento de acciones en favor de la cultura del respeto y protección de los derechos humanos.

Artículo 114.- Corresponde a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción:

I a la VI.- ...

- VII.** Dar seguimiento a las recomendaciones, observaciones y sanciones que realice la Contraloría Municipal a los servidores públicos del Municipio; y,
- VIII.** Generar acciones, políticas y programas en materia de combate a la corrupción a nivel municipal de conformidad a los lineamientos del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma reglamentaria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

ÚNICO. - Tenerme por presentada con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto a la iniciativa en cuestión. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Rápidamente, bueno, recordar lo que dije al inicio de la sesión, avisarles que nuestro sistema operativo administrativo del municipio ha sido hackeado, estamos interponiendo las denuncias pertinentes ante la FGR, la Fiscalía General de la República, el servicio estaba respaldado con una empresa especializada en resguardo de información y estamos trabajando para reestablecer a la brevedad el servicio, toda la

información prácticamente toda estaba respaldada. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Octavo. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día jueves diecinueve de noviembre del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----